



ACUERDO REGIONAL N° 014-2017-GRP-CRP.

Puno, 14 de febrero del 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día trece de febrero del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la estación de pedidos se decide incluir para la estación de orden del día el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional de Puno y el Ejército del Perú, que viene acompañado por el oficio N° 5360/SAC/4ª Brig Mtn/23.01, acompañado del proyecto de convenio; además cuenta con Opinión Legal N° 450-2016-GR-PUNO/ORAJ, en la que se considera que la Gerencia Regional de Infraestructura emita Informe Técnico, además ponerse en consideración del directorio de Gerentes Regionales, posteriormente se emite el Informe N° 015-2017-GR-PUNO/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura por la que otorga opinión favorable para el mencionado convenio, es más se tiene la Opinión legal N° 016-2017-GR-PUNO/ORAJ, se pronuncia por la remisión al Consejo Regional; finalmente se emite el Informe N° 004-2017-GR PUNO/GGR, remitiendo para las acciones administrativas del caso, todo ello teniendo en consideración el artículo 21, literal j, de la ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ministerial N° 145-2013-DE/EP, que otorgan facultades a oficiales del Ejército para la suscripción de Convenios.

Que, en sesión del pleno se hace presente el representante del Ejército del Perú, quien explica las bondades, beneficios de poner a disposición del gobierno regional el pull de maquinarias que posee el ejército, ya que existe riesgo de llevarse dicha maquinaria a la Región Arequipa debido a los desbordes de ríos en dicha región, es más ya tienen experiencia en poner puentes, etc., entre muchas otras obras de ingeniería y prestación de servicios, con el menor costo respecto a empresas privadas, entre otros argumentos; luego de un arduo debate el pleno del Consejo Regional, decide aprobar el mencionado convenio.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Melanio A. Rivas Enriquez
SECRETARIO TECNICO DEL

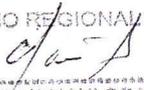
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y el Ejército del Perú, para dicho efecto póngase en conocimiento del Directorio de Gerentes Regionales de la Región, para precisiones y correcciones del convenio.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

LEONCIO R. MAMANI COAQUIRA
CONSEJERO DELEGADO